

**BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 19 DE MAYO DE 1923**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dob- ombolado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0				0/0	
		<b>3 POR 100 PERPETUO INTERESES</b> (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>				
18-5-923	71,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,50 y 45	18-5-923	590,50	Banco de España.....	500			590,00	
18-5-923	71,35	> E, de 25.000 >	71,50	14-5-923	247,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500			243,00	
18-5-923	71,30	> D, de 12.500 >	71,60, 50 y 45	18-5-923	255,00	Banco Hipotecario de España...	500			255,00	
18-5-923	71,30	> C, de 5.000 >	71,60, 50 y 45	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250				
18-5-923	71,30	> B, de 2.500 >	71,60, 50 y 45	12-5-923	195,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
18-5-923	71,30	> A, de 500 >	71,60 y 50	18-5-922	149,50	Banco Español de Crédito.....	250			149,50	
18-5-923	71,20	> G, de 100 >	70,75	18-5-923	358,00	Unión Española de Explosivos...	100			358,00	
18-5-923	71,20	> H, de 200 >	70,75	14-5-923	90,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			90,00	
18-5-923	71,20	En series diferentes.....	71,50	18-5-923	39,00	carera España... (Ordinarias..	500			39,00	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERESES</b> <i>Estampillado.</i>					Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
18-5-923	86,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		4-5-923	104,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			363	pta.
18-5-923	86,40	> E, de 12.000 >		18-5-923	365,50	Idem Norte de España.....	475			365	d.
18-5-923	87,30	> D, de 6.000 >	87,30	18-5-923	367,00	B.º Español del Río de la Plata.	100	pesos		237	lu.
18-5-923	87,30	> C, de 4.000 >	87,50	18-5-923	236,00						
18-5-923	87,30	> B, de 2.000 >		19-4-923	364,00	<b>OBLIGACIONES</b>			Interés anual por 100.		
18-5-923	87,30	> A, de 1.000 >	87,50 y 46	18-5-923	88,90	Bonos del Banco de España.....	500			367,00	
18-5-923	87,30	> G, de 100 >	87,50	18-5-923	100,05	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	88,95 y 89,00	
18-5-923	87,30	> H, de 200 >	87,50	18-5-923	110,00	Idem id. id.....	500		5	100,05	
12-5-923	87,50	En series diferentes.....	87,50	18-5-923	75,00	Idem id. id.....	500		6	109,90 y 110,00	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500		74,50	
11-5-923	89,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		7-5-923	92,00	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.)	500		5	92,70	
8-5-923	89,25	> D, de 12.500 >	90,00	12-5-923	77,25	Madrid a Ariza..... (B.)	500		4 1/2		
18-5-923	90,00	> C, de 5.000 >	90,00	14-5-923	72,35	Idem Norte de España (1.ª serie.)	500		4		
18-5-923	90,00	> B, de 2.500 >	90,00	20-1-923	68,50	Idem Norte de España (2.ª serie.)	500		3		
18-5-923	90,00	> A, de 500 >	90,00	26-5-922	68,25	Idem Norte de España (3.ª serie.)	500		3		
18-5-923	90,00	En series diferentes.....	90,00	18-5-921	53,00	Idem Norte de España (4.ª serie.)	500		3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					Idem Norte de España (5.ª serie.)	500		3	
18-5-923	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,65	18-11-920	62,00	Euro 1905..... (3.ª serie.)	500				
18-5-923	95,90	> E, de 25.000 >	95,65	20-1-923	69,50	Ayuntamiento de Madrid					
18-5-923	96,00	> D, de 12.500 >	95,95 y 80	18-5-923	84,00	Obligaciones.....	500			84,00 y 83,50	
18-5-923	96,10	> C, de 5.000 >		18-5-923	96,50	Exploiaciones del Interior.....	500			96,50	
18-5-923	96,10	> B, de 2.500 >		18-5-923	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			88,25	
18-5-923	96,10	> A, de 500 >	95,80	18-5-923	86,25	Idem id. 1918.....	500				
14-5-923	96,50	En series diferentes.....	95,85	28-4-923	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b> <b>EMISIÓN DE 1917</b>					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
18-5-923	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 perpetuo al contado.....	615.200			París, a la vista, cheque, 100.000 francos a	
18-5-923	96,00	> E, de 25.000 >				Idem fin corriente.....				43,76 pesetas por 100 francos.—150.000 a 45,85.	
18-5-923	96,00	> D, de 12.500 >				Idem fin próximo.....	80.000			100.000 a 43,90.—200.000 a 43,95.	
18-5-923	96,00	> C, de 5.000 >	95,55			4 por 100 amortizable.....	333.500				
18-5-923	96,00	> B, de 2.500 >	95,55			5 por 100 amortizable.....	7.500			Londres, a la vista, cheque, 2.500 libras a	
18-5-923	93,00	> A, de 500 >	95,80			Acciones del Banco de España.....	5.000			33,41 pesetas una.—1.000 a 30,42.	
18-5-923	96,00	En series diferentes.....				Idem del Banco Hipotecario.....	5.000			New-York, a la vista, cheque, 2.500 dollars	
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	8.000			a 6,53 pesetas uno.	
						Azucarera.—Preferentes .....	30.000			Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,90	
						Idem.—Ordinarias .....	8.000			pesetas por 100 liras.	
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	217.500				
						Idem id. al 6 % .....	47.500				

Gaceta de Madrid. Núm. 170 20 Mayo 1923 Anexo núm. 1—Página 525

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor auxiliar de las enseñanzas del segundo grupo (Modelado y Vaciado), vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén.*

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el día 7 del próximo mes de Junio, a las diez de la mañana, a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén, a fin de dar comienzo a los ejercicios de oposición a la citada plaza. No serán admitidos los señores opositores que no asistan puntualmente, ni aleguen o justifiquen con pruebas bastantes, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse en el día y hora citados.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el día 30 del presente mes de Mayo, tendrán los señores opositores a su disposición, en la Secretaría de esta Escuela, el Cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de Mayo de 1923.—El Presidente del Tribunal, Antonio Roldán.

P—

*Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor auxiliar de las enseñanzas del quinto grupo (Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva), vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén.*

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el día 8 del próximo mes de Junio, a las diez de la mañana, a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén, a fin de dar comienzo a los ejercicios de oposición a la citada plaza. No serán admitidos los señores opositores que no asistan puntualmente, ni aleguen o justifiquen con pruebas bastantes, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse en el día y hora citados.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el día 31 del presente mes de Mayo, tendrán los señores opositores a su disposición, en la Secretaría de esta Escuela, el Cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de Mayo de 1923.—El Presidente del Tribunal, Antonio Roldán.

P—

*Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor auxiliar de las enseñanzas del octavo grupo (Química y Electroquímica), vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén.*

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el día 7 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde, a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén, a fin de dar comienzo a los ejercicios de

oposición a la citada plaza. No serán admitidos los señores opositores que no asistan puntualmente, ni aleguen o justifiquen con pruebas bastantes, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse en el día y hora citados.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el día 31 del presente mes de Mayo, tendrán los señores opositores a su disposición, en la Secretaría de esta Escuela, el Cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de Mayo de 1923.—El Presidente del Tribunal, Antonio Roldán.

P—

## SUBASTAS

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de 18 del presente mes de Mayo, acordó abrir nueva licitación para adquisición de terrenos con destino a nuevo Hospicio, y con arreglo a las condiciones y bases que a continuación se expresan:

Primera. Que se anuncie concurso libre para la adquisición de terrenos con destino a la construcción del nuevo Hospicio provincial, con una superficie aproximada de 160.000 metros cuadrados, en el término de Madrid o sus colindantes, no admitiéndose proposiciones de terrenos a menor distancia de cuatro kilómetros ni a mayor de diez de la Puerta del Sol.

Segunda. Que el plazo para la admisión de solicitudes y proposiciones, en pliego cerrado, será de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Tercera. Serán preferidos los terrenos que ofrezcan las mejores condiciones de salubridad, saneamiento y altura sobre el nivel del mar, mejores vías de comunicación y mayores facilidades para el abastecimiento de aguas, alumbrado eléctrico y demás servicios para el establecimiento, y los que den mayores facilidades para el pago. La facilidad de comunicaciones se apreciará por la proximidad a las líneas de tranvías, carreteras y caminos de fácil acceso.

Cuarta. El pago de los terrenos que se adquirieran se hará con parte del importe que se obtenga por la venta de los solares y aprovechamientos del viejo Hospicio (Fuencarral, 84), y de los situados en el Cerro del Pimiento.

Quinta. El solicitante hará expresa manifestación de hallarse inscritos los terrenos en el Registro de la Propiedad, con indicación de la fecha, del título de dominio. Notario autorizante y nota de inscripción y acompañará a la instancia un croquis o plano acotado de los terrenos para conocer con detalle su situación.

Sexta. El licitador acompañará resguardo que acredite haber consignado en la Caja provincial la fianza de 5.000 pesetas a responder de la veracidad de las condiciones de su oferta.

Séptima. La Diputación se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones que se presenten, si no las estima admisibles.

Madrid, 19 de Mayo de 1923.—El Secretario, S. Yifals.—V. B.: El Presidente, A. Díaz Agero.

S—

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El excelentísimo Ayuntamiento ha resuelto enajenar en subasta pública cuatro lotes de terreno situados en la calle Demetrio de los Ríos y calle de nueva formación, correspondientes al solar que ocupó el antiguo Matadero de reses y parcelas anexas al mismo, con sujeción al siguiente cuadro:

Número del lote, 7; precio del metro cuadrado, 100 pesetas; número total de metros cuadrados calculados, 532 metros 50 centímetros; importe total calculado de cada lote, 53.250 pesetas; fianzas provisionales, 2.662,50.  
 8, 75, 470, 35.250 y 1.762,50.  
 9, 150, 493,50, 74.025 y 3.701,25.  
 10, 75, 409,62, 30.721,50 y 1.536,07.

La subasta se verificará en un solo acto el día 14 de Junio próximo, a las doce, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Concejal nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento para que lo represente, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores, y se celebrarán por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, con sujeción al modelo que se inserta en este anuncio.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en dicha Secretaría hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, y las horas que se fijan para la entrega de los mismos son desde las diez a las trece.

El pago de los terrenos se hará dentro de los quince días siguientes al de las fechas de las notificaciones de la aprobación de la subasta y después de hechos los replanteos.

Para el bastanque de poderes está designado el Letrado D. Rafael Castellón, que habita en la calle Jerónimo Hernández, número 20.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agravio que se fijó, con arreglo al artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, no habiéndose presentado reclamación alguna.

### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ... en la plaza o calle de ..., número ..., con ... trata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del lote de terreno número ... (por letra), correspondiente al solar y parcelas del antiguo Matadero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, y por el precio de ... (tantas pesetas, por letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 14 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Conde de Halcón.

*Condiciones facultativas para la enajenación en subasta pública de los terrenos del antiguo Maladero de reses de la Puerta de la Carne.*

1.ª La cabida y precio de los lotes son los siguientes:

Número del lote, 7; superficie, 532,50 metros; precio de la unidad, 100 pesetas; importe total calculado, 53.250 pesetas.

8, 470, 75 y 35.250.

9, 493,50, 150 y 74.025.

10, 409,62, 75 y 30.721,50.

2.ª El área o superficie que se señala en cada lote, según el plano, servirá sólo para la subasta, quedando obligado el rematante a aceptar el número de metros que resulte al hacerse el replanteo por el personal facultativo y delegado del excelentísimo Ayuntamiento, sea mayor o menor del calculado y al tipo que resulte del remate.

3.ª Una vez cumplidas las condiciones de pago y demás que se establezcan en las condiciones económicas el rematante tendrá la obligación de presentar los planos de sus edificaciones en el mes siguiente, y las obras las darán por terminadas a los dos años, que se empezarán a contar desde el día en que se conceda la licencia por el excelentísimo Ayuntamiento.

4.ª Aprobado el remate y ampliada la fianza en la forma que se establezca, el Arquitecto municipal procederá en los quince días siguientes a hacer el replanteo definitivo del terreno, a cuyo acto asistirá el rematante con su Perito, expidiéndose por aquel funcionario el correspondiente certificado, que servirá de base para hacer el pago del terreno, empezando a contar desde la fecha de dicho certificado el plazo de presentación de planos a que se refiere la condición anterior.

5.ª Las edificaciones que se hagan en los terrenos que presenten fachadas a las calles de Menéndez y Peñayo y Demetrio de los Ríos, constarán, al menos, de planta baja y principal, y teniendo el piso bajo, como mínimo, la altura de cinco metros. Las edificaciones en los demás terrenos podrán ser fincas industriales o casas habitación; pero los adquirentes quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas municipales.

6.ª Quedan obligados los rematantes a sujetarse en las construcciones a las condiciones que se fijan en la licencia, así como a cumplir los preceptos de las Ordenanzas municipales y cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten en lo sucesivo sobre construcción de edificios en esta ciudad.

7.ª Los adquirentes de los lotes sobre los que existan edificaciones, no tendrán derecho a ellas, quedando éstas de la propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, que las demolerá por su cuenta.

8.ª En igualdad de condiciones será preferido el que haga una proposición por mayor número de lotes.

*Condiciones económicas para la enajenación en pública subasta del solar y parcelas del antiguo Maladero de Reses.*

1.ª Los terrenos son los que se se-

ñalan en el plano autorizado por el Arquitecto municipal, dividiéndose en lotes.

2.ª La enajenación se hace en venta real, destinándose sus productos íntegros a las atenciones ordinarias del presupuesto en ejercicio.

3.ª Las subastas serán por pliegos cerrados y al alza, cumpliéndose en ellos todo lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, no admitiéndose proporción alguna que no llegue a los precios fijados por el Arquitecto municipal.

Los pliegos de proposición, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera del artículo 18 de la Instrucción vigente sobre contratación pública, podrán presentarse en la Secretaría municipal de Sevilla, desde el día siguiente al en que se publiquen los anuncios en la Gaceta de Madrid, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse las subastas.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las trece.

4.ª Para tomar parte en las subastas, consignarán los postores en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, con el carácter de fianzas provisionales, las sumas respectivas que por este concepto figuran en el cuadro que antecede.

Estos depósitos podrán hacerse en efectivo metálico, títulos de la Deuda municipal de Sevilla, por su valor nominal o en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización oficial.

5.ª Los documentos que acrediten la constitución de los expresados depósitos, serán devueltos después de darse cuenta al excelentísimo Ayuntamiento del resultado de las subastas, a todos menos a los que resulten rematantes, sin perjuicio de que se devuelvan después de hecha la adjudicación provisional a los que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones y renuncien con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate. Como el terreno queda afecto en garantía de la Corporación municipal para responder de los compromisos que contrae con arreglo al artículo 12 del referido Real decreto de 24 de Enero de 1905, no es necesaria la fianza definitiva.

6.ª Transcurridos los plazos que se señalan sin haber justificado debidamente los retrasos o faltando a cualquiera de las condiciones, se entenderá que el rematante renuncia al solar y perderá, desde luego, el importe de la fianza, incautándose el excelentísimo Ayuntamiento del terreno y obra hecha.

7.ª En el caso anterior, se sacará nuevamente a subasta, y con su importe se reintegrará al Municipio de los gastos de subasta, etc., entregando al dueño anterior el resto de la cantidad si lo hubiere.

8.ª Notificada la aprobación de las subastas, y después de hecho el replanteo, ingresarán los rematantes en la Caja municipal el importe de los terrenos, entendiéndose que, si no se verifican los pagos en los quince días siguientes a las notificaciones, renunciarán a la fianza, quedando responsables de los gastos de nueva subasta.

9.ª El pago de los terrenos se hará

en efectivo metálico, y si fuera necesario reclamar el pago por la vía de apremio, serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen.

10. Los sucesores en los terrenos no tendrán más tiempo disponible para labrar que el que reste del señalado por el Arquitecto municipal, debiendo participar la traslación de dominio para que la Alcaldía se entienda con el nuevo poseedor en las diligencias sucesivas.

11. El excelentísimo Ayuntamiento facilitará a los compradores los títulos correspondientes o certificados que acrediten la propiedad de los terrenos.

12. Los costos de la subasta, inserción de los anuncios en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos de la localidad, actas de remate, escritura, reintegro del expediente y todos los demás que ocurran para formalizar estos contratos, serán de cuenta de los rematantes.

13. Estas subastas serán a riesgo y ventura de los rematantes, sin que, por ninguna causa puedan éstos pedir alteración de los precios que sirvan de tipo a la licitación ni rescisión de los contratos, excepto en los casos señalados taxativamente por la ley de Subastas, y en los expresamente consignados en estos pliegos de condiciones.

14. Las subastas se aceptarán por los rematantes en el mismo acto, obligándose a cumplir exactamente todas las condiciones; pero no adquirir derecho alguno ni se entenderán los contratos obligatorios para el Ayuntamiento hasta que se acepten en cabildo, quedando la Administración en libertad de resolver lo que estime más conveniente.

15. El Abogado designado por el excelentísimo Ayuntamiento para el bastanteo de poderes es D. Rafael Castejón, que habita en la calle Jerónimo Hernández, número 20.

16. Para los efectos de estos contratos, se someterán los rematantes a los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

17. Las proposiciones se harán con sujeción al siguiente

#### *Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de ... en la plaza o calle de ... número ..., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del lote de terreno número ... (por letra), correspondiente al solar y parcelas del antiguo Maladero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, y por el precio de ... (tantas pesetas, por letra) cada metro cuadrado. (Fecha y firma del interesado).

18. Los depósitos provisionales serán devueltos a los rematantes después de hecho el pago de sus respectivos lotes.

19. En el transcurso de dos años, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de venta de las parcelas, el Ayuntamiento trazará las calles, pavimentándolas.

20. Para que los interesados en estas subastas puedan conocer de ellas con exactitud, el Ayuntamiento, an-

tes del anuncio de subasta, demarcará los lotes previo los oportunos replanteos, y fijará en cada uno cartelita en la que se exprese la cabida y precio del mismo.

Aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 24 de Noviembre de 1922.

Sevilla, 14 de Mayo de 1923.—Visto bueno, el Alcalde, Conde de Halcón.—El Secretario, Miguel B. Pérez.

S-846

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALLER

El Alcalde de dicha villa.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y conforme a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se instruye expediente sobre la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Pedro Huerta Fernández, hijo de Pablo y de Eloísa, natural de Soto, el cual es hermano del mozo Delfino, número 22 del actual reemplazo. Dicho Pedro se ausentó del hogar paterno hace más de diez años, ignorándose su paradero desde entonces, y era de estatura alta, moreno, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba lampiña, con una cicatriz en la mejilla derecha.

El de Luciano García, padre del mozo Angel García Menéndez, número 65 de 1922.

El de Efrén y Manuel Fernández González, hijos de Ramón y de Eulalia, hermanos del mozo Benito, del reemplazo de 1921, de Vega.

Y el de Alfredo y Emilio Pérez Fernández, hijos de Antonio y de Esperanza, de Cabañaquinta, hermanos del mozo Celedonio, del reemplazo de 1920, cuyas demás circunstancias aparecen en los *Boletines Oficiales* del año de sus reemplazos.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares a quienes se suplica participan a esta Alcaldía los datos que tengan o adquieran de dichos ausentes, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Aller, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Díaz.

M-3162

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENAJOÁN

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Guzmán Sánchez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene

conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Guzmán Sánchez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Guzmán Sánchez es hijo de Alonso y de Isabel, cuenta veintifésis años de edad, y cuando salió de esta villa iba con su padre Alonso Guzmán Gómez y contaba diez años de edad, era moreno, con el pelo negro y tenía los ojos bizcos. Se ignora su oficio y demás circunstancias.

Benajoán, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José del Valle.

M-3163

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANDÁS

Instruido expediente conforme al artículo 145 del Reglamento y a los efectos del 83 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los hermanos de los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo del corriente año de 1923, este Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que determina el citado artículo 83 de la ley y publicar el presente edicto, encareciendo a las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de los ausentes se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Reclutamiento:

Evaristo Rodríguez García, hijo de Josefa, de la parroquia de Prendes, hermano del mozo Fermín, número 1.

Joaquín Muñiz Fernández, hijo de Saturnino y de Ramona, de Candás, hermano del mozo Manuel, número 13.

Octavio y Arturo Quirós Morán, hijos de Ramón y de Inés, de la parroquia de Prendes, hermanos del mozo Gerardo, número 29.

Evaristo Rodríguez González, hijo de Gabino y de Victoria, del Arrabal, hermano del mozo Jorge, número 39.

Jesús y José González Muñiz, hijos de Ramón y Manuela, de Tamón, hermanos del mozo Emilio, número 50.

Francisco Muñiz Rodríguez, hijo de Manuel y de Manuela, del Arrabal, hermano del mozo Alvaro, número 58.

José Manuel Martínez González, hijo de José y de Manuela, de Perlera, hermano del mozo Víctor, número 63.

José Fernández Rodríguez, hijo de José e Isidora, de Logrezana, hermano del mozo Jexaro, número 67.

Sergio García Rodríguez, hijo de José y de Jenara, de Candás, hermano del mozo Manuel, número 79.

Candás, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible).

M-3178

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRILLÓN

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el representante del mozo número 99 del sorteo para el reemplazo de 1922, Marino Fernández Suárez, hijo de Emilio y María, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Ernesto y Víctor.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Díaz.

M-3164

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 46 del sorteo en 1921, Víctor Heres Alvarez, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su señor padre Víctor Heres Rodríguez, su madre Consuelo Alvarez y su hermano Constantino.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Díaz.

M-3165

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el representante del mozo número 45 del sorteo en 1921, José Benito García Fernández, hijo de Rafael y de Aurora, en el acto de serle revisada la excepción, que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre, D. Rafael García Gutiérrez.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Díaz.

M-3166

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el representante del mozo número 8 del sorteo de 1924, Belarmino González Fernández, hijo de Bernardo y Delfina, en el acto de ser revisada la excepción, que continúa la au-

sencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel y José.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel Díaz.

M—3167

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 48 del sorteo en 1921 Marcelino Fernández García, hijo de Alfonso y Emilia, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su señor padre D. Alfoso Fernández González.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel Díaz.

M—3168

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 60 del sorteo en 1921 Eladio Busto González, hijo de Ramón y de Antonia, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Maximino, José, Constantino, Manuel y Julio.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel Díaz.

M—3169

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el representante del mozo número 33 del sorteo de 1920 José González Vega, hijo de Andrés y de Josefa, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José y Bernardo.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel Díaz.

M—3170

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamen-

to para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 10 del sorteo en 1920 Manuel López Barburo, hijo de Tomás y de Elvira, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su señor padre D. Tomás López Fernández.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel Díaz.

M—3171

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Israel Menéndez Sariego, número 48 del sorteo para el reemplazo actual, se instruyó expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel y José Antonio, los cuales se ausentaron para América hace más de diez años. Son hijos de Manuel y de Juana, con residencia en San Adriano, parroquia de Navaces, en este Concejo.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel Díaz.

M—3172

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Fernando Rodríguez Gutiérrez, número 109 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruyó expediente de ausencia de sus hermanos Belarmino y José, los cuales se ausentaron para América del Norte hace más de diez años. Son hijos de Marcelino y de Josefa, con residencia en Vega, parroquia de San Martín de Laspra, en este Concejo.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel Díaz.

M—3173

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Manuel Menéndez García, número 111 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruyó expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Constantino, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años. Es

hijo de Antonio y de Manuela, con residencia en Polide, parroquia de Pillarno, en este Concejo.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel Díaz.

M—3174

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 14 del sorteo en 1922 José Suárez Argüelles, hijo de Manuel y de Claudia en el acto de serle revisada la excepción que continúa la ausencia en ignorado paradero de su señor padre D. Manuel Suárez García.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel Díaz.

M—3175

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 42 del sorteo en 1922 José Fernández Huerta, hijo de José y de Rosa, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel Díaz.

M—3176

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el representante del mozo número 88 del sorteo en 1922 Ismael Guardado Menéndez, hijo de Juan y de Delfina, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Jesús.

En su virtud, ruego a las Autoridades, y especialmente a los Consules donde exista emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 25 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Manuel Díaz.

M—3177

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADESELLA**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Modesto Menéndez Valdés, concurrente al reemplazo del co-

rriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Máximo y de su hermano Claudio; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Máximo Menéndez y Claudio Menéndez Valdés se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Máximo Menéndez y Claudio Menéndez Valdés para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano respectivo. El repetido Máximo Menéndez Vega es natural de Candás, hijo de Pedro y de Dominica, y cuenta cincuenta años de edad.

El repetido Claudio Menéndez Valdés es natural de Cudillero, hijo de Máximo y María del Carmen, y cuenta veintiseis años de edad.

Ribadesella, 19 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Rodrigo Pérez.

M—3128

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SABADELL

##### SECCIÓN PRIMERA

Hallándose ausente en ignorado paradero hace más de diez años Pedro Albós Giralt, padre del mozo José Albós Musterni, se anuncia al público, por si alguien tiene noticias o referencias de su actual paradero para que se sirva manifestarlas a esta Sección, al objeto de que obre sus efectos en el expediente de excepción legal que se instruye a favor del referido mozo.

Sabadell, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde Presidente, Domingo Sató.

M—3129

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Por este Excmo. Ayuntamiento, y a instancia del mozo Esteban Hernández Martín, número 4 del sorteo del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Marcos Hernández Ramos. Y a los efectos prevenidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del precitado Marcos Hernández Ramos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcos Hernández Ramos para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto en que se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Esteban.

El repetido Marcos Hernández Ramos, apodado "Patañín", es natural de

Segovia, hijo de Agustín y de Felisa; cuenta cuarenta y nueve años de edad, es de oficio cochero y tiene las siguientes señas: estatura regular, más bien baja, pelo negro y ojos castaños.

Segovia, 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

M—3130

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERANTES

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Antonio Fraga Manivosa de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Antonio Fraga Manivosa se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Antonio Fraga Manivosa es hijo de Pedro y de Nicolasa, cuenta veinticinco años de edad, jornalero, natural del Ayuntamiento de Iriña, provincia de La Coruña.

Serantes, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Julián Maneiros.

M—3131

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRABADA

El Alcalde del Ayuntamiento de Trabada.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús del Río Fernández, hijo de Juan y de Dolores, vecino que fué de la parroquia de Villaformán, y que nació el 10 de Marzo de 1896, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Trabada a 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Rego.

M—3132

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEDRA

D. Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Searo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Jesús Ahalder Quián, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Manuel Ahalder Quián, y cuyas circunstancias son las si-

guientes: Es hijo de José y de Rosa; nació en Vedra, provincia de La Coruña, el día 13 de Septiembre de 1894, teniendo, por tanto, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace once años, del pueblo de Vedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Ahalder Quián que tenga a bien comunicarlo al Alcalde, que suscribe.

Vedra, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova.

M—3134

Don Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra, provincia de Coruña,

Hago saber: Que a instancia de Manuel Gilvozo y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre político Juan Mesa Gasco y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Joaquín y de Dominga; nació en Ferrol, provincia de La Coruña, el día 5 de Mayo de 1873, teniendo, por tanto, ahora, si vive cincuenta años; su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse, hace quince años, del pueblo de Vedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Mesa Gasco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova.

M—3135

Don Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Marcelino Rico Soulo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Manuel Rico Soulo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Dolores; nació en Vedra, provincia de Coruña, el día 2 de Abril de 1889, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y cuatro años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador.

al ausentarse hace doce años del pueblo de Vedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Ríeo Souto, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova.

M—3136

Don Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Julio Zamar, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José Zamar, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Carmen, nació en Vedra, provincia de La Coruña, el día 20 de Febrero de 1890, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y tres años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace diez y ocho años del pueblo de Vedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Zamar, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova.

M—3137

Don Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Benito Fragozo Noelle, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Jesús Fragozo González, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Estrella, nació en Vedra, provincia de La Coruña, el día 2 de Febrero de 1878, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y cinco años; su estado era el de casado y de oficio cantero al ausentarse hace veinte años del pueblo de Vedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del parade-

ro actual o durante los últimos diez años del expresado Jesús Fragozo González, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova.

M—3138

Don Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Pedro Collazo Esteve, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Clemente Collazo Alfonso, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hijo Antonio Collazo Alfonso, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pedro y de Ramona, nació en Vedra, provincia de La Coruña, el día 11 de Mayo de 1895, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintisiete años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace doce años del pueblo de Vedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Collazo Alfonso, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova.

M—3139

Don Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Concepción Santasmariñas, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Buján Santasmariñas, alistado en el año de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hijo Manuel Santasmariñas, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Concepción, nació en Vedra, provincia de La Coruña, el día 14 de Diciembre de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiocho años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace doce años del pueblo de Vedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Santasmariñas, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova.

M—3140

Don Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Ramón Freiria Ferreiro, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Freiria Fernández, alistado en el año de 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hijo Andrés Freiria Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Ramón y de Josefa, nació en Vedra, provincia de La Coruña, el día 25 de Febrero de 1895, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiocho años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace años del pueblo de Vedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Andrés Freiria Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova.

M—3141

D. Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra.

Hago saber: Que a instancia de José Ares Iglesias y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Juan Ares Iglesias y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Ramón y de María; nació en Vedra (La Coruña) el día 27 de Febrero de 1897, teniendo, por lo tanto, ahora, si vive, veintiséis años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace once años del pueblo de Vedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Ares Iglesias, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova.

M—3142

**ANUNCIOS OFICIALES****BANCO DE ESPAÑA**

ALMERIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 174 consistentes en 50.000 pesetas nominales de deuda amortizable 4 por 100, expedido con fecha 7 de Octubre de 1911 por esta Sucursal del Banco de España, para quedar a disposición del Consejo superior de Emigración y constituido por D. Alfredo Rodríguez Burgos, como representante de la Compañía de Navegación a Vapor Cyp Fabre y Compañía, de Marsella, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, considerando nulo el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 16 de Mayo de 1923.—El Secretario, Nicolás A. del Olmo.  
X—1382

**BANCO DE ESPAÑA**

SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 1.264, expedido por esta Sucursal en 30 de Mayo de 1919, consistente en 25 títulos de la serie A del 5 por 100 amortizable, emisión 1917, por pesetas 12.500 a favor del Sr. Marc Hirigoyen y a disposición del Sr. Administrador de la Aduana de Irún, para responder de su gestión como Agente y Comisionista en la Aduana de Irún, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 25 de Abril de 1923.—El Secretario, P. de la Riva.  
X—1172

**SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE DE ARÁN**

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a Junta gene-

ral ordinaria que se celebrará en Madrid, Plaza de Cánovas, 4, el día 9 de Junio próximo, a las once de su mañana, para examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1922.

Para concurrir a la Junta, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos (20 por lo menos) en el domicilio social o en cualquiera Casa de Banca aceptada por el Consejo, diez días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregado un recibo que servirá de tarjeta de admisión a la Junta.

Los Sres. Accionistas, que no posean individualmente el número de acciones necesario, pueden agruparse para completar dicho número y hacerse representar por uno de ellos o por otro Accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 18 de Mayo de 1923.—P. O. del Consejo de Administración, J. González. X—1379

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO**

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico a Junta general ordinaria que se celebrará el viernes día 29 de Junio de 1923, a las tres de la tarde, en San Juan, Puerto Rico, edificio de la Estación del Ferrocarril.

**ORDEN DEL DIA**

Aprobación de las cuentas.  
Asignación de los productos líquidos.

Autorizaciones al Consejo de Administración.

Cualquier otro asunto o acuerdo que la Asamblea general crea conveniente tomar.

Para asistir a esta Junta, cada Accionista deberá depositar 50 acciones, cuando menos.

Los depósitos podrán efectuarse hasta el día 15 de Junio de 1923, en Madrid, España, domicilio social de la Corporación, Paseo de la Castellana, número 21; o en París, Francia, oficina del Comité de la Compañía, 3, rue St. Georges; o en San Juan, Puerto Rico, Banco Territorial y Agrícola.

El Consejo de Administración, Manuel González, Presidente.—P. O., Angel González.

X—1380

**NUMANCIA**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio, a las once de la mañana, para tratar del examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1922.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario con arreglo al artículo 17 de los vigentes Estatutos depositar en la Caja social diez

o más acciones o el resguardo acreditativo de encontrarse depositadas en un Banco o entidad bancaria, contra la tarjeta de asistencia a dicha Junta.

Madrid, 19 de Mayo de 1923.—El Secretario, L. de la Vega.

X—1384

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 14 de Junio próximo, a las once en punto de su mañana, en Madrid, en la Sucursal del Banco de Vizcaya, calle de Nicolás María Rivero, para aprobar la Memoria, las cuentas del ejercicio de 1922 y la gestión del Consejo de Administración.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a los artículos 29 y 30 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean por lo menos diez acciones.

Los Accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otros Accionistas, mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilitará a los mismos.

Madrid, 19 de Mayo de 1923.—El Secretario general, R. de Albuquerque.  
X—1387

**BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 98, comprensivo, de sesenta acciones del precitado Establecimiento, expedido a favor de D. Tomás Rodríguez Mata, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de cuarenta días, transcurrido el cual sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 15 de Mayo de 1923.—El Director Gerente, Miguel Fernández Dans.

X—1389

**ASOCIACION DE CULTURA MUSICAL**

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por el presente a los socios para la Junta general ordinaria que se celebrará el jueves 7 de Junio, a las seis de la tarde, en el domicilio Los Madrazo, 14, con objeto de discutir y aprobar en su caso la Memoria y estatuto general correspondientes al segundo curso de esta Asociación.

X—1375

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Pasco de San Vicente, 20.